

Art. 2º: Comunicar esta resolución a todas las dependencias de la Repartición, a los efectos consiguientes. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en los Departamentos de Hacienda y de Didáctica e Higiene Escolar, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, en las distintas dependencias técnicas y administrativas y archívese. -

Fdo. - H. Rodríguez Jáuregui. -  
B. Cukiani. -

20.192

7/930

Buenos Aires, Mayo 6 de 1930. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

En lo sucesivo, las órdenes de pago de deberán ser extendidas con las firmas conjuntas, del Sr Secretario del Departamento de Hacienda y del Sr Contador General de la Repartición. -

Comuníquese por circular, anótese en el Departamento de Hacienda, Contaduría, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, Tómese conocimiento por las distintas dependencias técnicas y administrativas y archívese. -

Fdo. - H. Rodríguez Jáuregui. -  
J. H. Córdoba. -